MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
Intendencia Periodo 2021-2025
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012 E-mail: munitrp@hotmail.com

EVALUACION DE OFERTA Y DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACION

En la ciudad de María Auxiliadora, Distrito de Tomás Romero Pereira – Departamento de Itapúa, a los veinticinco (25) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), en representación del Comité de Evaluación y en cumplimiento en el Art. 27 de la Ley 2051/03 de Contrataciones públicas y en 55 del Dpto. Reglamentario N° 21.909/03 y cuyo tramites adquisitivos son realizado a través de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Tomas Romero Pereira. Se reúnen los Señores: Andrés Amarilla Benítez, Rubén Darío Bogado Álvarez, Enriqueta Noemí Cardozo Maciel para la realización de la Evaluación de ofertas presentadas, en base a la metodología y los parámetros establecidos en las disposiciones legales aplicables. En el Marco del **PROCDIMIENTO DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 10/2022 PARA LA *"ADQUISICION E INSTALACION DE AIRES ACONDICIONADOS"*, con ID N°** *412914. En ese respecto se menciona que este informe tiene como base para su redacción lo establecido en el Pliego de Bases y condiciones del llamado arriba individualizado que se encuentra en todo concordante con los Artículos 64 y siguientes del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003, que dispone que el informe de Evaluación deberá ser emitido incluyendo y haciendo constar los aspectos que se señala puntualmente a continuación:*

1. **EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:**
   El llamado de referencia ha sido publicado en el Portal de Contrataciones Públicas y así mismo fijado como fecha de apertura de los sobres con sus respectivas ofertas para el día martes 17 de mayo de 2022 a las 10:30 horas. De la publicación realizada en el Portal de Contrataciones públicas se han presentado para dicho concurso los siguientes empresas ofertantes: **@Informática**, de JUAN GABRIEL RODRIGUEZ DUNKE con **RUC N° 4025146-2, HZ Sistemas, equipamientos**, Transporte de HUGO MARCIANO ORTIZ YBARRA con **RUC N° 2250127-4** y **Discopy**, de NANCY DELCARMEN SANABRIA DE FIGUEREDO con **RUC N° 996771-0**; en efecto, en esa fecha y hora, en la oficina de la U.O.C. de la Municipalidad de Tomas Romero Pereira; se procedió a dar inicio a la apertura de sobres correspondientes a las ofertas presentadas por los oferentes mencionados. En efecto se menciona que los detalles constan en el ACTA DE APERTURA Labrada en dicha oportunidad y al cual se remite este Comité. Corresponde hacer constar que para dar fe de los precios totales presentados, se procedió a corroborar la sumatoria total de cada oferta, multiplicando las cantidades solicitadas por los precios unitarios, en consecuencia y sin temor a equívocos y de acuerdo se pude decir que los precios consignados en el ANEXO 2 del PBC son correctos, definido por la Ley de Contrataciones Públicas. Se informa que el ANEXO 1 del informe se detallan la LISTA DE PRECIOS.
   En efecto, el proceso adquisitivo se encuentra sujeto a las partidas presupuestarias del Ejercicio Fiscal 2022.-
2. **OFERTAS RECIBIDAS:**
   A continuación, se detallan las ofertas recibidas, según ACTA DE APERTURA de fecha 17 de mayo de 2022, a la cual se remite este comité. Seguidamente al efecto de la evaluación se agrupan las ofertas en orden numérico de menor a mayor según el siguiente cuadro:

OFERENTE	NOMBRES Y APELLIDOS	OFERTA G. IVA INCLUIDO
1	JUAN GABRIEL RODRIGUEZ DUNKE	8.100.000
2	HUGO MARCIANO ORTIZ YBARRA	8.151.000
3	NANCY DELCARMEN SANABRIA DE FIGUEREDO	8.850.000

C.P.N. E. Noemí Cardozo M.
Administración y Finanzas

Prof. Rubén D. Bogado A.
Secretario General
Dist. Tomás Romero P.

Andrés Amarilla B.
Tesorero Municipal

3. **COPIAS DE SOLICITUDES DE ACLARACION DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERTANTES**: No se realizaron pedidos de aclaraciones a los oferentes.
4. **ANALISIS DE LAS PROPUESTAS**:
   Para iniciar el proceso de evaluación propiamente dicho, debemos tener claridad de cuáles son los criterios que deben ser tenidos en cuenta, y es así que se remite este Comité al ANEXO 1 ***documentos que justifique para la calificación de los oferentes: Se tendrán en cuenta el cumplimiento de los siguientes requisitos.***

Capacidad Legal: Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.
Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.
A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.
4. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.
6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Experiencia: Este requisito solo es exigido cuando a criterio de la convocante se considerare necesario de acuerdo al tipo de trabajo. La experiencia requerida, en el caso que sea necesario, se refiere a la del personal clave que indique la Convocante y no precisamente a la experiencia de la empresa.

Capacidad Financiera: Con excepción de las contrataciones de Obras, como regla general exigir requisitos de capacidad financiera. Se aplicarán las disposiciones establecidas en los Artículos 56,57,58,59,60,61, y 64 del Decreto Reglamentario N° 2051/03. El presente llamado será adjudicado a la propuesta que presente el precio más bajo y siempre que la misma cumpla con todos los requerimientos mencionados

C.P.N. E. Noemí Cardozo M.
Administración y Finanzas

Prof. Rubén D. Bogado A.
Secretario General
Dist. Tomás Romero P.

Andrés Amarilla B.
Tesorero Municipal

en el PBC. Las ofertas se aceptan siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que sus actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

En ese orden surge que del análisis legal la empresa: @Informática de Juan Gabriel Rodríguez Dunke, **CUMPLE** a cabalidad con las documentaciones sustanciales solicitadas en el PBC y es cuanto sigue: El formulario de oferta suscripto por el ofertante en base al formulario estándar que se adjunta en el ANEXO 2. Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante d la oferta. Fotocopia simple de la cedula tributaria (RUC). Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al Art. 20 inciso "w" ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la DNCP y adenda N° 01/12. **SE ACEPTA** la oferta por cumplir el Art 60 del DR 21.909 de la Ley N° 2051/03 de contrataciones públicas. Todas las documentaciones presentadas o no, podrán ser observadas en la Planilla de documentos del ANEXO 2.

Realizada la verificación técnica , documental y financiero, la oferta evaluada ha cumplido con los requisitos legales y técnicos, por lo que se recomienda de acuerdo a lo previsto en la Ley 2051/03 de Contrataciones públicas y sus decretos reglamentarios la ADJUDICACION del objeto de este procedimiento **CONTRATACION DIRECTA N° 10/2022 ADQUISISCION E INSTRALACION DE AIRES ACONDICIONADOS ID 412914,** a la Firma **@ Informática,** con **RUC N° 4025146-2** , de **JUAN GABRIEL RODRIGUEZ DUNKE,** con cédula de identidad **N° 4.025.146** , ubicado en la Calle Independencia Nacional c/ Boquerón de la ciudad de María Auxiliadora, distrito de Tomas Romero Pereira; por cumplir con todos los requisitos técnicos y documentales y por presentar el precio más bajo , por un monto total de G. 8100.000 (guaraníes ocho millones cien mil) IVA incluido.

Se recuerda a la intendencia que podrá acogerse en la Resolución de la DNCP N° 805/09 en su artículo 1, en caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el mínimo de oferente, la Convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 inc "c" de la Ley 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la adjudicación. Informamos a la intendencia que hemos solicitado un ejemplar de la empresa y estamos conformes con las especificaciones técnicas y el diseño de la misma, solicitada por la Convocante.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer del Ejecutivo.

C.P.N. E. Noemí Cardozo M.
Administración y Finanzas

Prof. Rubén D. Bogado A.
Secretario General
Dist. Tomás Romero P.

Andrés Amarilla B.
Tesorero Municipal

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
Intendencia Periodo 2021-2025
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012 E-mail: munitrp@hotmail.com

ANEXO 1: LISTA DE CANTIDAD Y PRECIO

ADQUISICION E INSTALACION DE AIRES ACONDICIONADOS con ID: 412914

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	40101701-002	Aire Acondicionado tipo Split de 12000 BTU con instalación	Unidad	UNIDAD	3				
1.1		Acondicionador de Aire	Unidad	UNIDAD	3			7.800.000	7.800.000
1.2		Servicio de Instalación	Unidad	UNIDAD	3			300.000	300.000
	Precio total IVA incluido							**Gs.**	**8.100.000**

C.P.N. E. Noemí Cardozo M.
Administración y Finanzas

Prof. Rubén D. Bogado A.
Secretario General
Dist. Tomás Romero P.

Andrés Amarilla B.
Tesorero Municipal

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
Intendencia Periodo 2021-2025
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012 E-mail: munitrp@hotmail.com

ANEXO 2: PRESENTACION DE DOCUMENTOS

ADQUISICION E INSTALACION DE AIRES ACONDICIONADOS con ID: 412914

Nº	DESCRIPCION	ARROBA INFORMATICA
1	Formulario de Oferta (*). [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	CUMPLE
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta (*). La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".	CUMPLE
3	Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	NO APLICA
4	Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	NO APLICA
5	5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley Nº 6355/19.(**)	NO APLICA
6	Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. (**)	NO APLICA
7	Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE
8	Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	CUMPLE
9	Documentos legales	
9.1	Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.(*)	CUMPLE
	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	CUMPLE
	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	NO APLICA
9.2	Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	NO APLICA
	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	NO APLICA
	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	NO APLICA
	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	NO APLICA
9.3	Oferentes en Consorcio.	NO APLICA
	Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (*)	NO APLICA

C.P.N. E. Noemí Cardozo M.
Administración y Finanzas

Prof. Rubén D. Bogado A.
Secretario General
Dist. Tomás Romero P.

Andrés Amarilla B.
Tesorero Municipal

	Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)	NO APLICA
	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*):Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO APLICA
	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*):Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónima.	NO APLICA

C.P.N. E. Noemí Cardozo M.
Administración y Finanzas

Prof. Rubén D. Bogado A.
Secretario General
Dist. Tomás Romero P.

Andrés Amarilla B.
Tesorero Municipal